

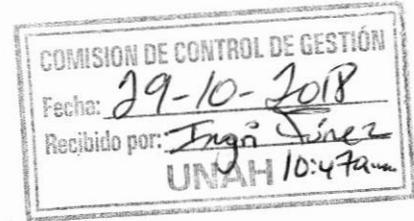


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1633-2018
26 de octubre de 2018

Licenciado
RAÚL FORTÍN
Director
Dirección de Contaduría
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH ✓
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH
cc: Expediente, SEAPI-UNAH
jegr



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No 1633-2018
26 de octubre de 2018

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria.	Modificación No. 6 al Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.	6 páginas útiles
2	Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, Paquete B, que comprende: 1) <i>Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC;</i> y 2) <i>Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Centro, CURC.</i>	Modificación No. 7 al Contrato de Construcción No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH.	4 páginas útiles
3	Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.	Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH. Modificación No. 5 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH.	3 páginas útiles 3 páginas útiles
4	Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario.	Modificación No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.	3 páginas útiles



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 3
OFICIO SEAPI No 1633-2018
26 de octubre de 2018

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Foliós
		Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-02-1017-SEAPI-UNAH.	3 páginas útiles
5	Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS.	Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.	3 páginas útiles



MODIFICACION No. 6

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 1847, CIUDAD UNIVERSITARIA”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S. A.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, por otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, actuando en mi condición de Gerente de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.**, (en lo sucesivo “**SGA**”), sociedad de este domicilio según consta en escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) autorizada por el Notario Armando Aguilar C., e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en la escritura pública de constitución; y **CESAR SAÚL BRAN BARAHONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1976-08235, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo “**SERPIC**”), sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número uno (1) de fecha ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno e inscrita bajo el número setenta y dos (72) del





RECTORÍA

tomo ciento treinta y cuatro (134) del Registro de Comerciantes Sociales, de Francisco Morazán; mis facultades como Representante Legal de la referida sociedad obran en el Testimonio de la Escritura Pública treinta y seis (36) de fecha quince (15) de abril de dos mil dos (2002), otorgada ante el Notario Público Juan René Rivera e inscrita con el número sesenta y cuatro (64) del tomo quinientos ocho (508) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; y en mi condición de Gerente General del **CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S. A.**, en lo sucesivo, "**CONSORCIO SGS**" sociedad de este domicilio como consta en la escritura pública de constitución número veintitrés (23) de fecha siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) autorizada por el Notario José Rafael Rivera Ferrari e inscrita bajo el número tres cinco cero uno seis (35016), Matrícula dos cinco cinco tres uno cuatro tres (2553143) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; mis facultades como Gerente General de la referida sociedad obran en la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "**CONSORCIO SALVADOR GARCÍA SERPIC, S.A.**", que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **Justificación y Certificación Modificación al Contrato No. 6 Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH**, emitidos por el Ing. Rafael Inestroza Ayón Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto en fechas 24 de septiembre de 2018, **Certificación** emitida por el Ing. Mario Hernández, Enlace de Campo del Proyecto, en fecha 25 de septiembre de 2018; hemos convenido suscribir la Modificación No. 6 al contrato de Construcción No. CC-04-2016-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 22 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio 1847, Ciudad Universitaria", por un valor inicial de Ochocientos Cuatro Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 804,805,836.48) y un plazo inicial de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, efectiva a partir del 1 de septiembre de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 8 de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras Con Noventa y Cinco Centavos (L 2,175,787.95) que representa aproximadamente el 0.27% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Lempiras Con Cuarenta y Tres Centavos (L 806,981,624.43). Con fecha 13



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

de diciembre de 2016 se suscribió la Orden de Cambio No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Diez Millones Ocho Mil Diecinueve Lempiras Con Cinco Centavos (L 10,008,019.05) que representa aproximadamente el 1.24% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 816,989,643.48). Con fecha 28 de marzo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Setenta y Un Centavos (L 5,755,776.71) que representa aproximadamente el 0.72% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintidós Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras con Diecinueve Centavos (L 822,745,420.19). Con fecha 31 de mayo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 4, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (L -3,596,930.52) que representa aproximadamente el -0.45% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Diecinueve Millones Ciento cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 819,148,489.67). Con fecha 24 de julio de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 5, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Un centavo (L 1,829,437.51) que representa aproximadamente el 0.23% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinte Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete Lempiras con Dieciocho Centavos (L 820,977,927.18). Con fecha 18 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 6, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 4,807,146.68) que representa aproximadamente el 0.60% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setenta y Tres Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 825,785,073.86). Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 2,266,096.75), que representó aproximadamente el 0.28% del valor contractual original resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Veintiocho Millones Cincuenta y Un





RECTORÍA

Mil Ciento Setenta Lempiras con Sesenta y Un Centavos (L 828,051,170.61). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de quinientos diez (510) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 14 de diciembre de 2017 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Seis Centavos (L 16,959,858.06), que representó aproximadamente el 2.11% del valor contractual original resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Once Mil Veintiocho Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 845,011,028.67). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de seiscientos (600) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 23 de abril de 2018 se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L 4,083,780.96), que representó aproximadamente el 0.50% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.50%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Nueve Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L 849,094,809.63). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de seiscientos noventa (690) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 20 de julio de 2018 se suscribió la Modificación No. 4, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta (70) días calendario, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de setecientos sesenta (760) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del proyecto el treinta (30) de septiembre de 2018. Con fecha 27 de agosto de 2018 se suscribió la Modificación No. 5, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Lempiras con Veintitrés Centavos (L 475,988.23) que representa aproximadamente el -0.06% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.44%, resultando un nuevo valor del contrato de Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiún Lempiras con Cuarenta Centavos



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

(L 848,618,821.40). **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Construcción No. CC-04-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de las Certificaciones y Justificación, documentos emitidos por el Gerente de Obra de la Supervisión del proyecto así como por el Enlace de Campo del Proyecto, hemos convenido disminuir el valor del contrato en **Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veintiocho Centavos (L 623,985.28)**, que representa aproximadamente el -0.08% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 5.36%, resultando un nuevo valor del contrato de **Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras Con Doce Centavos (L 847,994,836.12)**, También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **ciento veinte (120) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de **ochocientos ochenta (880) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 28 de enero de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 inciso b) de su Reglamento, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



Francisco José Herrera Alvarado
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Fegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Guillermo Salvador García Velásquez
Gerente
Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados,



Cesar Saúl Bran Barahona

Representante Legal

Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L. de C.V., y
Gerente General del CONSORCIO SALVADOR GARCÍA- SERPIC, S.A. (CONSORCIO SGS)
EL CONTRATISTA



UNAH

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 7

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE B.

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, en mi condición de Gerente de la Empresa Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., nombrado mediante Escritura Pública de Constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) autorizada por el Notario Armando Aguilar C., inscrita bajo el Número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276), Tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con fecha once (11) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 7 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH. PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS





UNAH

RECTORÍA

PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH", PAQUETE B, emitidos por la supervisora del proyecto con fecha 9 de agosto de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 7 al Contrato de Construcción No CC-12-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha veinte (20) de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-12-2016-SEAPI-UNAH "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH" PAQUETE B, por un valor de Cincuenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 53,960,398.53) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 30 de enero de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha dos (2) de agosto de 2017, se suscribió la Orden de Cambio No. 1 mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L - 1,757,972.35), que representó aproximadamente el -3.26% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras con Dieciocho Centavos (L 52,202,426.18). Con fecha veintiuno (21) de agosto de 2017, se suscribió la Modificación No. 1 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 124,447.58), que representó aproximadamente el 0.23% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Tres Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L 52,326,873.76). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Setenta (270) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha veinticinco (25) de octubre de 2017, se suscribió la Modificación No. 2 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L 1,838,764.65), que representó aproximadamente el 3.41 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (L 54,165,638.41). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ochenta (80) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Trescientos Cincuenta (350) días calendario a

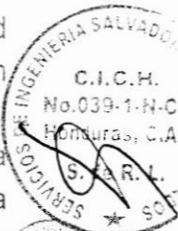


UNAH

RECTORÍA

partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha doce (12) de enero de 2018, se suscribió la Modificación No. 3 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Lempiras con Sesenta Centavos (L 1,677,300.60), que representa aproximadamente el 3.11 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con Un Centavo (L 55,842,939.01). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa y Cinco (95) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (445) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha diecinueve (19) de abril de 2018, se suscribió la Modificación No. 4 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Setenta y Dos (72) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Diecisiete (517) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha veintinueve (29) de junio de 2018, se suscribió la Modificación No. 5 mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Trescientos Once Mil Trescientos Trece Lempiras con Diecisiete Centavos (L -311,313.17), que representa aproximadamente el - 0.58 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L 55,531,625.84). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta (30) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Cuarenta y Siete (547) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha treinta (30) de julio de 2018, se suscribió la Modificación No. 6 mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 34,250.37), que representa aproximadamente el 0.06 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiún Centavos (L 55,565,876.21). También se amplió el plazo de ejecución de las obras de las obras en Quince (15) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Sesenta y Dos (562) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Con base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda





UNAH

RECTORÍA

y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-12-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de aumento del valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución del contrato, documentos emitidos por la Supervisora del proyecto, hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Noventa y Nueve Mil Doce Lempiras con Catorce Centavos (L 99,012.14)**, que representa aproximadamente el 0.18 % del valor contractual original estableciéndose un nuevo valor total del contrato de **Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L 55,664,888.35)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **Dieciséis (16) días calendario**, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de **Quinientos Setenta y Ocho (578) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta (30) de agosto de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: Garantías del contrato original y en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



[Handwritten signature]

DISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. - UNAH



[Handwritten signature]

GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 5

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, C.U.”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, en mi condición de Gerente General de la empresa Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., según consta en la escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), autorizada por el Notario Armando Aguilar C. e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; modificada la sociedad por cambio de denominación mediante Testimonio del Instrumento número nueve (9) autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa en fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa (1990) e inscrita con el número cuatro (4) del tomo doscientos cuarenta (240) del Registro de Comerciantes Sociales, en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: Certificación Modificación de Contrato No. 5 por Disminución al Valor del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH y Justificación Rubros Modificación No. 5, emitidos por el Ingeniero José Ramiro Zúñiga, Representante Legal del Consorcio CONASH-ICSA en fecha diez (10) de septiembre de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 5 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**: Con fecha dos (2) de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH “Construcción Edificio Anexo Facultad de



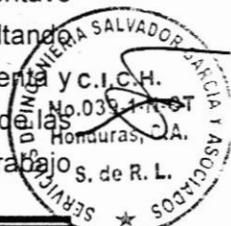


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

Ciencias Económicas, C.U.", por un valor inicial de Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Un Lempiras con Quince Centavos (L 59,749,801.15) y un plazo inicial de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio efectiva a partir del 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Siete Centavos (L 5,290,884.07) que representa aproximadamente el 8.86% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Sesenta y Cinco Millones Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 65,040,685.22). Con fecha cinco (5) de marzo de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta del contrato original con el fin de hacer entregas parciales del proyecto en dos etapas, se modificó el literal c) de la Cláusula Décima Quinta del contrato original indicando la forma de presentación de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega parcial y se modificó la Cláusula Décima Octava del contrato original correspondiente a la Inspección y Certificado Final de cada entrega parcial. Con fecha catorce (14) de marzo de 2018 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras Con Veintisiete Centavos (L 5,037,353.27) que representa aproximadamente el 8.43% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta Millones Setenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L 70,078,038.49). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta y ocho (78) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos treinta y ocho (438) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2018 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 1,048,778.58) que representa aproximadamente el 1.76% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras con Siete Centavos (L 71,126,817.07). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y seis (46) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha dieciséis (16) de julio de 2018 se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Lempiras con Un Centavo (L 202,455.01) que representa aproximadamente el -0.34% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta Millones Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con Seis Centavos (L 70,924,362.06). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y seis (46) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

final de quinientos treinta (530) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha treinta y uno (31) de agosto de 2018 se suscribió la Modificación No. 4, mediante la cual se modificó la Cláusula Tercera del Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, en el sentido de agregar una III Etapa de Entregas Parciales. También se modificó el valor del contrato aumentándolo en Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Once Centavos (L 3,581,745.11), que representa aproximadamente el 5.99% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Ciento Siete Lempiras con Diecisiete Centavos (L 74,506,107.17). También se amplió el plazo de ejecución de la siguiente manera: para las obras correspondientes a la II Etapa en quince (15) días calendario, quedando un nuevo plazo para la entrega de esta etapa de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación; y para las obras correspondientes a la III Etapa en ciento cuarenta y tres (143) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Seiscientos Setenta y Tres (673) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación, documentos emitidos por el Representante Legal de la Supervisión del proyecto, hemos convenido disminuir el valor del contrato en **Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Lempiras con Setenta y Dos Centavos (L 4,773.72)**, que representa aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 24.69%, resultando un nuevo valor del contrato de **Setenta y Cuatro Millones Quinientos Un Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L 74,501,333.45)**. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Modificación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del Contrato Original y sus Modificaciones. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE



GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 3

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANEXO FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, C.U.”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA
EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1982-18456, en mi condición de Gerente General de la empresa Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., según consta en la escritura pública de constitución número cuatro (4) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) e inscrita bajo el número noventa y siete (97), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos setenta y seis (276) del tomo ochenta y siete (87) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, ratificado dicho nombramiento mediante Instrumento número nueve (9) autorizado por el Notario Jorge Alcides Aguilar Sosa, en fecha diez (10) de agosto de mil novecientos noventa (1990) e inscrita con el número cuatro (4) del tomo doscientos cuarenta (240) del Registro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: Certificación Modificación de Contrato No. 3 por Ampliación al Plazo de Ejecución y Disminución del Valor del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, Justificación Modificación No. 3 al Contrato y Justificación Modificación de Contrato No. 3 por Ampliación al Plazo de Ejecución del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, emitidos por el Ingeniero José Ramiro



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

Zúñiga, Representante Legal del Consorcio CONASH-ICSA en fecha nueve (9) de julio de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 3 al contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha dos (2) de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Edificio Anexo Facultad de Ciencias Económicas, C.U.", por un valor inicial de Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Un Lempiras con Quince Centavos (L. 59,749,801.15) y un plazo inicial de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 22 de septiembre de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Siete Centavos (L 5,290,884.07) que representa aproximadamente el 8.86% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Sesenta y Cinco Millones Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 65,040,685.22). Con fecha cinco (5) de marzo de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta del contrato original con el fin de hacer entregas parciales del proyecto en dos etapas, se modificó el literal c) de la Cláusula Décima Quinta del contrato original indicando la forma de presentación de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega parcial y se modificó la Cláusula Décima Octava del contrato original correspondiente a la Inspección y Certificado Final de cada entrega parcial. Con fecha catorce (14) de marzo de 2018 se suscribió la Modificación No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras Con Veintisiete Centavos (L 5,037,353.27) que representa aproximadamente el 8.43% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta Millones Setenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Nueve centavos (L 70,078,038.49). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en setenta y ocho (78) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos treinta y ocho (438) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2018 se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 1,048,778.58) que representa aproximadamente el 1.76% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Setenta y Un Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras con Siete Centavos (L 71,126,817.07). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuarenta y seis (46) días calendario, quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-01-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones, documentos emitidos por el Representante Legal de la Supervisión del proyecto, hemos convenido disminuir el valor del contrato en **Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Lempiras con Un Centavo (L 202,455.01)**, que representa aproximadamente el -0.34% del valor contractual original, para un acumulado aproximado de 18.70%, resultando un nuevo valor del contrato de **Setenta Millones Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con Seis Centavos (L 70,924,362.06)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras correspondientes a la II Etapa de las entregas parciales en **cuarenta y seis (46) días calendario**, resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de **quinientos treinta (530) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta y uno (31) de agosto de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente documentación se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE

GUILLERMO SALVADOR GARCÍA VELÁSQUEZ
EL CONTRATISTA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.

“RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V. (DYPAR)

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **CESAR ENRIQUE MENDOZA GALLARDO**, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0703-1954-00621, en mi condición de Gerente General de la Empresa **DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V. (DYPAR)**, nombrado mediante Escritura Pública número ochenta y cinco (85) de fecha 18 de julio de dos mil doce (2012), autorizada por el Notario Mario René Huevo Bustamante., inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado de I.P. bajo Matrícula 71435, inscrita con el No. 14416, del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C. en fecha 31 de julio de 2012, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN** y **JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH, “RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO”**, por aumento del valor del contrato y ampliación del plazo, emitidos



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

por el supervisor del proyecto en fecha 21 de marzo de 2018, hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 7 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario", por un valor de Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos (L 53,847,369.17) y un plazo inicial de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha veinte (20) de noviembre de 2017; se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Seiscientos Un Mil Cinco Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 601,005.86), que representó aproximadamente el 1.12 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 54,448,375.03). **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de aumento del valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución, documentos emitidos por el Supervisor del Proyecto; hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Lempiras con Diecinueve Centavos (L 355,690.19)**, que representa aproximadamente el 0.66 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 54,804,065.22)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **Ciento Cincuenta y Cuatro (154) días calendario**, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de **Quinientos Setenta y Cuatro (574) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el **catorce (14) de octubre de 2018**. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: "Garantías" del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza **tres (3) meses** después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo

Modificación No. 1 del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH del Proyecto: "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE**



**CESAR ENRIQUE MENDOZA GALLARDO
EL CONTRATISTA**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 2

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.

“RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V. (DYPAR)

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **ILSE ZANOLETII TOSTMAN**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecta, con Tarjeta de Identidad número 0801-1957-04318, que ostenta el Poder Especial de Representación otorgado por el Gerente General de la empresa **Diseños y Proyectos Arquitectónicos, S. de R.L. de C.V. (DYPAR)**, mediante Escritura Pública número veinte (20) de fecha 14 de febrero de dos mil diecisiete (2017), autorizada por el Notario Mario René Huevo Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado de I.P., bajo Matrícula 71435, con el No. 45958, del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 11 de abril de 2018; poder que fue ratificado mediante Escritura Pública número doscientos dieciséis (216) de fecha primero de octubre de 2018, autorizada por el Notario Mario René Huevo Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado de I.P., bajo Matrícula 71435, con el No. 49329, del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 08 de octubre de 2018, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **Certificación de fecha**



RECTORÍA

28 de septiembre de 2018 y **Justificaciones** de fechas 12 y 28 de septiembre de 2018, de la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto "**Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario**", por aumento del valor del contrato y ampliación del plazo, emitidos por el Supervisor del proyecto en fechas 12 y 28 de septiembre de 2018, hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 2** al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 7 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario", por un valor de Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos (L 53,847,369.17) y un plazo inicial de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario a partir del 20 de marzo de 2017 inclusive, fecha estipulada en la Orden de Inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 20 de noviembre de 2017, se suscribió la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH, mediante la cual se modificó el valor del contrato, aumentándolo en Seiscientos Un Mil Cinco Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 601,005.86), que representó aproximadamente el 1.12 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 54,448,375.03). Con fecha 16 de abril de 2018, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH, mediante la cual se modificó el valor del contrato, aumentándolo en Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Lempiras con Diecinueve Centavos (L 355,690.19), que representa aproximadamente el 0.66 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 54,804,065.22). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Cincuenta y Cuatro (154) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Setenta y Cuatro (574) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de disminución del valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución de las obras, documentos emitidos por el Supervisor del proyecto; hemos convenido **disminuir** el valor del contrato en **Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Un**



RECTORÍA

Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L -37,351.36), que representa aproximadamente el -0.07% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Trece Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 54,766,713.86)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **ciento treinta y siete (137) días calendario**, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de **setecientos once (711) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el veintiocho (28) de febrero de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos 102, y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 inciso b) de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; la vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE



ELISE ZANOLETTI TOSTMAN
EL CONTRATISTA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 3

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1804-1961-00154, Ingeniero Civil con carnet de colegiación CICH No. 00729 y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)**, nombrado mediante Escritura Pública número 646 de fecha 07 de junio de 1993, instrumento autorizado por el Notario Isaac Blanco Merlo, inscrita bajo el número 18,996, Folio 168, Tomo 13 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 13 de junio de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION de la Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH por disminución del valor del contrato, con fechas 27 de julio de 2018 y 25 de julio de 2018 respectivamente, emitidas por el Ing. José Francisco Saybe, Gerente de Obra de la Supervisión del Proyecto, hemos convenido suscribir la Modificación No. 3 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**





RECTORÍA

Con fecha 9 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", por un valor de Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Sesenta y Ocho Centavos (L 40,395,342.68) y un plazo inicial de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 3 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 12 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento cuarenta y ocho (148) días calendario; quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de trescientos ochenta y ocho (388) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en **ciento sesenta y cinco (165) días calendario**, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de **quinientos cincuenta y tres (553) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación con fechas 27 de julio de 2018 y 25 de julio de 2018 respectivamente, emitidas por la Supervisión del proyecto; de mutuo acuerdo hemos convenido disminuir el valor del contrato en Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Ocho Lempiras Con Sesenta y Cinco Centavos (- L 616,708.65), que representa aproximadamente el -1.53% del valor contractual original, que restado del valor contractual da como resultado un nuevo valor del contrato de **Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Lempiras Con Tres Centavos (L 39,778,634.03)**. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación No. 3 se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR i. a. - UNAH



CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ
EL CONTRATISTA

